



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RECTORÍA

RESOLUCIÓN **1485** DE **30 DIC 2016**

“Por la cual se determinan las remuneraciones de los Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia para el año 2017”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Según lo dispuesto en el Decreto 2209 de 2016, del Ministerio del Trabajo, para el año 2017 rige como salario mínimo legal mensual la suma de \$ 737.717

Conforme al artículo 7° de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita en 1997, el incremento anual de los salarios básicos de los Trabajadores Oficiales debe incorporar el 11% equivalente al porcentaje pactado como prima de antigüedad en el literal a) del artículo 3° de la Convención Colectiva de Trabajo de 1978.

En cumplimiento al Decreto 2209 de 2016, habiendo sido aprobado el salario mínimo legal en un porcentaje inferior al 11%, es necesario conforme a la Convención Colectiva, reconocer como incremento en el año 2017 para los salarios básicos de los trabajadores oficiales el 11% de lo devengado a 31 de diciembre de 2016.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Las remuneraciones de los Trabajadores Oficiales de la Universidad Nacional de Colombia a partir del 1° de enero del 2017 con el incremento del 11% de que trata la parte considerativa de esta resolución, serán las siguientes:

6:57 5- NVP LL.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	ASIGNACIÓN MENSUAL 2017
AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	62102	2.645.417
AYUDANTE DE ALBAÑILERÍA	62104	2.793.864
DUQUISTA	62806	2.976.868
DUQUISTA	62808	2.982.592
JARDINERO	63401	2.565.318
JARDINERO	63402	2.645.417
JARDINERO	63403	2.702.626
JARDINERO	63404	2.793.864
OFICIAL DE JARDINERÍA	65001	2.565.318
OFICIAL DE JARDINERÍA	65005	2.862.174
OFICIAL DE JARDINERÍA	65007	2.977.488
OFICIAL DE JARDINERÍA	65008	2.982.592
OFICIAL DE PLOMERÍA	65101	2.565.318
OFICIAL DE PLOMERÍA	65105	2.862.261
OFICIAL DE PLOMERÍA	65106	2.976.868
OFICIAL DE PLOMERÍA	65107	2.977.488
OFICIAL DE PINTURA	65203	2.702.626
OFICIAL DE PINTURA	65204	2.793.864
OFICIAL DE PINTURA	65206	2.976.868
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	65301	2.565.318
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	65304	2.793.864
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	65305	2.862.174
OFICIAL DE ALBAÑILERÍA	65306	2.976.868

ARTÍCULO 2. Remítase copia de la presente resolución a las Sedes Bogotá, Medellín, Manizales, Palmira y a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá,

30 DIC 2016

IGNACIO MANTILLA PRADA
Rector

OACG/MTRL/CABA